

Fecha: 7/3/2008



Hora: 4:04:47 PM

HOJA DE TRAMITE

Trámite N.	08-01-GEDI-01571	Fecha: 7/3/2008	Num Documento: GGN-GAJ-DTA-RE-0732
Presentado Por:	ECON. MARIO PINTO	Clase de trámite	CDA:
Tipo de trámite	Interno	Razón Social	GERENTE GENERAL (E)
Referencia:	Anexos:		
Asunto:	RENOVAR LA AUTORIZACION DE LA CONCESION DEL SERVICIO ADUANERO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MERCANCIAS A FAVOR DE LA CIA. FRIO Y EXPORTACION S.A. FRIOEXPORT		

Departamentos

Secretaría General	<input type="checkbox"/>	Instrucciones Atender <input type="checkbox"/> Trámite <input type="checkbox"/> Conocimiento <input checked="" type="checkbox"/> Archivo <input type="checkbox"/>
Dep. Informática y Tecnología	<input checked="" type="checkbox"/>	
Dep. Planificación y Control de Gestión	<input checked="" type="checkbox"/>	
Dep. Proyectos y Procesos	<input checked="" type="checkbox"/>	
Gerencia Desarrollo Institucional	<input checked="" type="checkbox"/>	
Unidad IyT de Administración de Información	<input type="checkbox"/>	
Unidad IyT de Desarrollo Informático	<input type="checkbox"/>	
Unidad IyT de Producción	<input type="checkbox"/>	
Gerencia General	<input type="checkbox"/>	
Distritos (.....)	<input type="checkbox"/>	
Otros Departamentos	<input type="checkbox"/>	
Gerente		
Autorizado	Archivo	



HOJA DE TRÁMITE
08-01-ge-di-01571.

03 JUN 2008

RECIBIDO

HORA

FIRMA: [Signature] GGN-GAJ-DTA RE-

0732

LA GERENCIA GENERAL
DE LA CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA

CONSIDERANDO:

Que, la Aduana es un servicio público que presta el Estado a través de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, por lo que de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Aduanas, estos servicios aduaneros podrán ser prestados por el sector privado, a través de cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos, por parte de la Iniciativa Privada.

Que, en sesión del 1 de febrero del 2006, el Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, autorizó la renovación de la concesión del servicio aduanero del almacenamiento temporal de mercancías de la compañía **FRIO Y EXPORTACIONES S.A. FRIOEXPORT**, suscribiéndose para el efecto, el correspondiente Contrato de Concesión No. 036 del 2 de mayo del 2006, con un plazo de concesión de dos años cinco años contados a partir de la fecha de su suscripción.

Que, mediante comunicación s/n ingresada en Secretaría General con Hoja de Trámite No. 07-01-SEGE-17316 del 21 de noviembre del 2007, la compañía **FRÍO Y EXPORTACIÓN S.A. FRIOEXPORT**, solicitó la Renovación del Contrato de Concesión del servicio de almacenamiento temporal de mercancías, previo al vencimiento del Contrato No. 036 del 2 de mayo del 2006.

Que, mediante oficio No. **GGA-DNA-UIS-OF-0004365** del 28 de diciembre del 2007, el Ing. Walter Segovia Muentes, Gerente de Gestión Aduanera, informó a la Gerencia de Asesoría Jurídica que, la compañía **FRÍO Y EXPORTACIÓN S.A. FRIOEXPORT**, cumple con los requisitos técnicos para la renovación de funcionamiento como Almacén Temporal, adjuntando el Informe Técnico No. 029-PFL-UIS-GGA-CAE-2007 del 17 de diciembre del 2007, realizado por la Unidad de Inspección de dicha Gerencia.

Que, con oficio No. **GGN-GAJ-DTA-OF-00765** del 22 de febrero del 2008, el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana atendiendo a los informes de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Gestión Aduanera, y Administrativa Financiera y de Recursos Humanos, puso en consideración al Ab. Andrés Martínez Landívar, Presidente del Directorio, la solicitud de renovación de concesión del mencionado servicio aduanero, a efecto de que el Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana resuelva lo pertinente.

Que, el Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en Sesión Extraordinaria realizada el 19 de marzo del 2008, adoptó la Resolución No. 4-2008-R5, autorizando la renovación del Contrato de Concesión del servicio de almacenamiento temporal de la compañía **FRÍO Y EXPORTACIÓN S.A. FRIOEXPORT**, exigiendo la presentación de las declaraciones que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, debiendo controlar además que éste funcione con conectividad y con un sistema de inventarios en línea con la **CAE**.

Que, para el efecto, se suscribió el correspondiente Contrato de Renovación de la Concesión del servicio aduanero de almacenamiento temporal de mercancías No. **GGN-GAJ-DTA-CC-050** del 9 de mayo del 2008, a favor de la compañía **FRÍO Y EXPORTACIÓN S.A. FRIOEXPORT**, con una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato de concesión anterior No. 036, esto es desde el 2 de mayo del 2006.

Que, mediante comunicación s/n del 12 de mayo del 2008, ingresada en Secretaría General con Hoja de Trámite No. 08-01-SEGE-07237 del 13 de mayo del 2008, la compañía **FRÍO Y EXPORTACIÓN S.A. FRIOEXPORT**, solicitó se otorgue la respectiva resolución de Gerencia para el funcionamiento como Almacén Temporal.

Que, la concesión del servicio aduanero de almacenamiento temporal, se enmarca en lo dispuesto en el numeral 10) del artículo 109 de la codificación de la Ley Orgánica de Aduanas, en concordancia con el inciso primero del artículo 37 de su Reglamento General de Aplicación, previo el cumplimiento por parte del concesionario, de todos y cada uno de los requisitos determinados en ésta misma disposición reglamentaria, quien expresamente se acoge a la prestación del servicio aduanero, respecto del almacenamiento temporal de mercancías, de conformidad con lo señalado en el Art. 39 de la ley de la materia.

En uso de las atribuciones contempladas en el Art. 111.- II. Administrativas: letra a) de la Codificación de la Ley Orgánica de Aduanas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 37 in fine del Reglamento General a la Ley Orgánica de Aduanas; y, de conformidad con el Informe Jurídico contenido en el oficio No. **GAJ-DTA-OF-04475**, esta Gerencia General,

YA

Av. 25 de Julio Km. 4 ½ vía Puerto Marítimo - PBX: (593-4) 480640
Guayaquil - Ecuador
<http://www.aduana.gov.ec>

[Signature]

FRIOEXPORT

Av. 25 de Julio Km. 4 ½ vía Puerto Marítimo - PBX: (593-4) 480640
Guayaquil - Ecuador
<http://www.aduana.gov.ec>

RESUELVE:

Art. 1.- Renovar la Autorización de la Concesión del Servicio Aduanero de Almacenamiento Temporal de Mercancías a favor de la compañía FRÍO Y EXPORTACIÓN S.A. FRIOEXPORT, cuyas instalaciones según el informe del Perito Externo, Ing. Mec. Arturo Miranda V., consisten en un predio con un área total de terreno de 2.688,00 m², compartido de la siguiente manera: Áreas de oficina: Aproximadamente 150,00 m²; área de cuarto de frío 34,17 m²; área de Bodega 1 con 306,72 m²; Bodega 5 con 281,29 m²; predio ubicado en la calle Pasaje Enrique Iturralde Oe3-E y Ave. de la Prensa, Parroquia Chaupicruz de la Concepción; Cantón Quito; Provincia de Pichincha, de acuerdo al Informe Técnico No. 029-PFL-UIS-GGA-CAE-2007, emitido por la Unidad de Inspecciones de la Gerencia de Gestión Aduanera de la CAE, constante en el Oficio No. GGA-DNA-UIS-OF-004365 del 28 de diciembre del 2007, determinando que el valor de la Garantía a pagar es de USD \$104.762,00 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

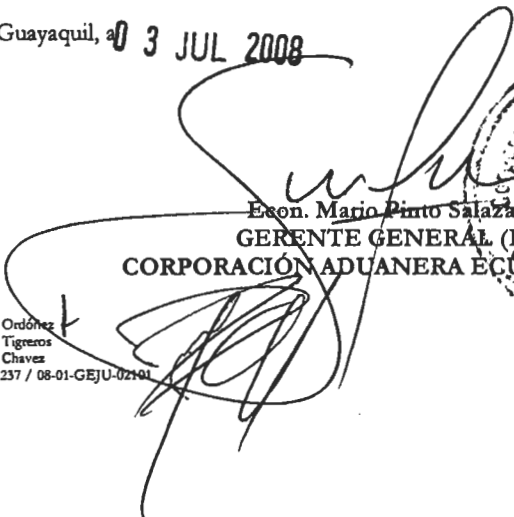
Art. 2.- La compañía FRÍO Y EXPORTACIÓN S.A. FRIOEXPORT, para afianzar el pago de tributos y el cumplimiento de todas las formalidades inherentes al servicio aduanero de almacenamiento temporal de mercancías, deberá mantener vigente la Garantía Aduanera por el monto de USD \$104.762,00 (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), a favor de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica de Aduanas, en la forma y plazos determinados en los artículos 147 y 148 letra b) de su Reglamento General, que contiene de manera expresa la autorización para que la Corporación Aduanera Ecuatoriana, sin restricciones, condición o limitación alguna, a hacerla efectiva cuando la obligación garantizada se incumpla total o parcialmente.

Art. 3.- Se entienden incorporadas a la presente Resolución, todas las disposiciones legales contenidas en el Contrato de Renovación de la concesión de almacenamiento temporal de mercancías No. GGN-GAJ-DTA-CC-050 de fecha 9 de mayo del 2008, de la Ley Orgánica de Aduanas, su Reglamento General de Aplicación, Código Tributario y demás leyes conexas.

Art. 4.- El plazo de la presente Resolución tiene la misma vigencia del contrato de renovación de la concesión de almacenamiento temporal de mercancías No. GGN-GAJ-DTA-CC-050 de fecha 9 de mayo del 2008, celebrado entre la Corporación Aduanera Ecuatoriana y la compañía FRÍO Y EXPORTACIÓN S.A. FRIOEXPORT.

Art. 5.- Notifíquese con el contenido de la presente Resolución, a la Gerencia Distrital de Aduana de la respectiva jurisdicción, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Administrativa y Financiera y de RR.HH, Gerencia de Gestión Aduanera, Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia de Fiscalización, Gerencia de Asuntos Internos; compañía FRÍO Y EXPORTACIÓN S.A. FRIOEXPORT; y, Secretaría General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, para su notificación.

Dado y firmado en Guayaquil, a 03 JUL 2008


Eeon. Mario Pinto Salazar
GERENTE GENERAL (E)
CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA
GERENCIA GENERAL

2
Elaborado por: Ab. Sofía Salgado Ordóñez
Revisado por: Ab. Malena Galvez Tigreros
Aprobado por: Ab. Manuel Jacho Chavez
Hoja de Trámite: 08-01-SE-07237 / 08-01-GEJU-02101
Fecha de Elaboración: 27/07/08

160904